



GOBIERNO REGIONAL
**CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 100-2019-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria celebrada el día lunes 17 de junio del 2019, en su Sede Institucional, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional.

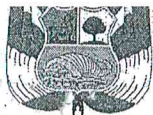
CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; siendo competentes, entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N° 008-2019-GOREMAD-CR/WUF, sobre “Designación del Adm. Alex Javier PIÑELA MOCARRO, como Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Madre de Dios”, suscrito por el consejero regional Wilber UCHUPE FLOREZ, se concluye que la referida designación en la Plaza N° 045, Director de Sistema Administrativo II, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 128-2019-GOREMAD/GR, de fecha 04 de abril del 2019, es ilegal, por contravenir el marco normativo como es el artículo 9 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, hecho que acarrea responsabilidad administrativa en el Gobernador Regional y la nulidad del acto administrativo, al no contar dicho profesional con Colegiatura y habilitación vigente para el ejercicio profesional, requisito exigido en el Manual de Organización y Funciones (MOF) y otros documentos de gestión, además de no haberse acreditado la inscripción de su Título en la SUNEDU. A continuación, recomienda la remisión de los actuados al Ministerio Público por haber incurrido presuntamente en delito de nombramiento indebido y aceptación indebida de cargo previsto por el artículo 381 del Código Penal y a la Contraloría General de la República, para que proceda conforme a sus atribuciones.



Que, es pertinente señalar que el mencionado consejero regional, al tiempo de sustentar verbalmente su informe hizo presente al Pleno que en uso de sus atribuciones legales, previstas en el artículo 22 del Reglamento Interno del Consejo Regional de Madre de Dios, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2008-RMDD/CR y modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-GRMDD/CR, ha cumplido con verificar la correspondiente denuncia ante el Ministerio Público y ante el Órgano de Control Interno.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Informe N° 008-2019-GOREMAD-CR/WUF, presentado y suscrito por el consejero regional Wilber UCHUPE FLOREZ sobre "Designación del Adm. Alex Javier PIÑELA MOCARRO, como Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Madre de Dios".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede Institucional del Consejo Regional de Madre de Dios, el día diecisiete de junio del año dos mil diecinueve.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

SR. DANY YORK CELI WIESS
Consejero Delegado Accesorio

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. JESUS LEONARDO CHAVEZ TORRES
SECRETARIO TECNICO